



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01301

Asunto: Retiro demanda

Teniendo en cuenta que dentro del término de ejecutoria el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la demanda, por encontrarlo procedente el Juzgado accederá a ello.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado

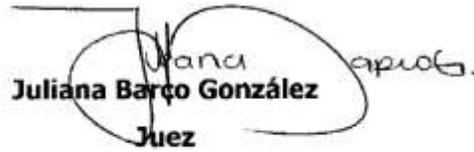
Resuelve:

1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos que solicita el apoderado de la parte demandante.
2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Se ordena oficiar a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín** o quien haga sus veces, comunicándole la decisión de levantamiento de la orden de decomiso del automotor identificado con placas DSZ717, clase: AUTOMOVIL, marca: CHEVROLET, línea: CH LUV DMAX CD 2.5L FULL 4X4, Modelo: 2019, color: BLANCO GALAXIA, motor: SV4350, servicio: PARTICULAR de propiedad y tenencia de Julián González, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.041.228.501. Se expide el oficio N° 1758.

4. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

JV

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 09 de diciembre de 2022, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89aef7e7b970a31abd36ceb8e6b2d779a4df32f5680a0c32d969a1f26c348c**

Documento generado en 07/12/2022 01:47:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>